



Presidencia de la Corte Superior de Justicia de Cajamarca

"Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"
"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

Cajamarca, 05 de Marzo del 2025



Firmado digitalmente por SAENZ
PASCUAL Ricardo Eustaquio FAU
20529629355 soft
Presidente De La Corte Superior De
Justicia De Cajamarca
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 05.03.2025 18:24:24 -05:00

RESOLUCION ADMINISTRATIVA N° 000422-2025-P-CSJCA-PJ

I.- VISTOS:

- Solicitud presentada por el magistrado Eberth Rafael Altamirano, juez supernumerario del Juzgado Mixto en adición de funciones de Juzgado Penal Unipersonal de la provincia de Santa Cruz, de fecha 05 de marzo de 2025.
- Comunicación vía WhatsApp del magistrado Eberth Rafael Altamirano, juez supernumerario del Juzgado Mixto en adición de funciones de Juzgado Penal Unipersonal de la provincia de Santa Cruz, de fecha 05 de marzo de 2025¹.

II.- CONSIDERANDO:

PRIMERO: A través de la solicitud y la comunicación vía WhatsApp, el magistrado Eberth Rafael Altamirano, juez supernumerario del Juzgado Mixto en adición de funciones de Juzgado Penal Unipersonal de la provincia de Santa Cruz, solicita a este despacho de presidencia, se conceda licencia por enfermedad por el día miércoles 05 de marzo de 2025, ofreciendo presentar oportunamente la documentación correspondiente.

SEGUNDO: Al respecto, la Directiva N° 011-2024-CE-PJ, denominada "Licencias y permisos otorgadas a jueces del Poder Judicial" – Versión 001, en el numeral 6.3.2 establece que: *"En los casos en que la causal de la solicitud de licencia, dada su imprevisibilidad, haga imposible su trámite en forma regular y siempre que su concesión sea preceptiva (**enfermedad** o fallecimiento del cónyuge, padres, hijos o hermanos), el juez debe comunicar el hecho, en el plazo y forma que se estipula para cada una de las causales en la presente Directiva, a efectos que, se tomen las providencias del caso para el normal funcionamiento del órgano en el que se encuentra asignado"*; siendo así,

¹ Realizada a la secretaria de presidencia de la Corte Superior de Justicia de Cajamarca -Ana Fiorella Camacho Honorio Arroyo-





Presidencia de la Corte Superior de Justicia de Cajamarca

en atención al artículo 90° del Texto Único de la Ley Orgánica del Poder Judicial que señala: "Son atribuciones y obligaciones del presidente de la Corte Superior: (...) 4.- *Cautelar la pronta administración de justicia (...)*"² [énfasis agregado], la secretaria de presidencia de esta Corte Superior de Justicia de Cajamarca -Ana Fiorella Camacho Honorio Arroyo-, a través de comunicación telefónica, encargó el despacho del Juzgado Mixto de Santa Cruz, a la magistrada Ana Mardely Pacheco Aguilar, jueza titular del Primer Juzgado Mixto en adición de funciones de Juzgado Penal Unipersonal de la provincia de San Miguel, por el día miércoles 05 de marzo de 2025 -debido a su especialidad y competencia-, con el fin de no afectar la administración de justicia.

TERCERO: Sin perjuicio de ello, se debe requerir al referido magistrado que en el plazo de ley cumpla con remitir a este despacho, la documentación sustentatoria emitida por su médico tratante, para la concesión de la licencia solicitada; caso contrario se considerará como inasistencia injustificada.

Por las consideraciones expuestas y de conformidad con los incisos 1), 3) y 9) del artículo 90° del Texto Único Ordenado de la Ley Orgánica del Poder Judicial, esta Presidencia, **RESUELVE:**

III.- DECISIÓN:

Artículo Primero. – SOLICITAR al magistrado **Eberth Rafael Altamirano**, juez supernumerario del Juzgado Mixto en adición de funciones de Juzgado Penal Unipersonal de la provincia de Santa Cruz, que, dentro del plazo de 03 días hábiles, cumpla con presentar a este despacho la documentación sustentatoria, para la concesión de la licencia por enfermedad; caso contrario, se considerará como inasistencia injustificada.

Artículo Segundo. – FORMALIZAR EL ENCARGO previamente coordinado, del despacho del Juzgado Mixto en adición de funciones como Juzgado Penal Unipersonal de la provincia de Santa Cruz, a la magistrada Ana Mardely Pacheco Aguilar, jueza

² Concordante con el artículo 9° del Reglamento de Organización y Funciones de las Cortes Superiores de Justicia que operan como Unidades Ejecutoras, aprobado mediante Resolución Administrativa N° 090-2018-CE-PJ.





Presidencia de la Corte Superior de Justicia de Cajamarca

titular del Primer Juzgado Mixto en adición de funciones como Juzgado Penal Unipersonal de la provincia de San Miguel, por el día **miércoles 05 de marzo de 2025**.

Artículo Tercero. – RECOMENDAR a la magistrada encargada que, de manera efectiva, asuma –en lo que corresponda– el despacho del juzgado mencionado, por el periodo precisado.

Artículo Cuarto. – PÓNGASE la presente resolución en conocimiento de la Oficina Descentralizada de la Autoridad Nacional de Control (ODANCPJ) de esta Corte Superior de Justicia, Coordinación de Recursos Humanos y a los **magistrados indicados**, para los fines pertinentes.

Regístrese, comuníquese y cúmplase.

Documento firmado digitalmente

RICARDO EUSTAQUIO SAENZ PASCUAL

Presidente

Corte Superior de Justicia de Cajamarca

RSP/abc

